



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.371 / 2012.-

ZAPALLAR, 28 de Diciembre de 2012.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Mayerlin Carolina Guzmán Gómez, de fecha 28 de Noviembre de 2012.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **MAYERLIN CAROLINA GUZMAN GOMEZ**, Venezolana, soltera, Asistente Social, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliada para estos efectos en
para que cumpla la prestación detallada a continuación: "**APOYO AL DEPARTAMENTO SOCIAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, PRESTANDO SERVICIO PROFESIONAL DE ASISTENTE SOCIAL, REALIZANDO EN PARTICULAR APOYO EN ATENCION DE PUBLICO, ELABORACION DE INFORMES SOCIALES, VISITAS DOMICILIARIAS, ASISTENCIA SOCIAL EN LA COMUNA, RESOLUCION DE PROBLEMAS SOCIALES Y APOYO EN OBTENCION DE BECAS MUNICIPALES**".
- 2° El presente contrato regirá desde el día **1 de Enero del 2013** y hasta el **31 de Diciembre del año 2013**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 727.575.-** (setecientos veintisiete mil quinientos setenta y cinco pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

5° **IMPUTESE** al gasto al ítem 215.21.04.004.004.001: Programas Sociales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS 2013 / D.A. N° 5371.2012 Mayerlin Carolina Guzmán Gómez

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.